ANUNCIO de 29 de octubre de 2026 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada del proyecto de planta de gestión de residuos metálicos y baterías usadas, promovido por Alonso Rastrollo Salguero, en el término municipal de Mérida. (2026081924)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de planta de gestión de residuos metálicos y baterías usadas, promovido por Alonso Rastrollo Salguero en el término municipal de Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta Dirección General de Gestión Sostenible al correspondiente ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1, y 9.6 del anexo II, relativas a "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no inclui-

das en el anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos no peligrosos y de residuos peligrosos no incluidas en el anexo I, mediante almacenamiento de estos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios".

Además, el proyecto se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, al encuadrarse en el grupo 9.b. del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, relativo a "Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción".

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de la cantidad de residuos metálicos y baterías usadas a gestionar mediante la clasificación y almacenamiento de los mismos en nave para su posterior entrega a gestor autorizado.

— Ubicación:

La actividad se ubica en la calle Zaragoza, n.º 15(N), del Polígono Industrial El Prado del término municipal de Mérida. La referencia catastral es 6822838QD2162S0001BP. Las coordenadas UTM de la instalación ETRS89, huso 29 son: X: 726.813, Y: 4.312.080.

— Capacidades y consumos:

Estas instalaciones van a gestionar los siguientes residuos metálicos no peligrosos y baterías usadas que son residuos peligrosos.

Residuo	LER	Cantidad Anual Gestionada (kg)
Residuos metálicos	02 01 10	2.000
Limaduras y virutas de metales férreos	12 01 01	1.000
Cobre, bronce, latón	17 04 01	45.000
Aluminio	17 04 01	90.000
Plomo	17 04 03	3.000
Zinc	17 04 04	500
Hierro y acero	17 04 05	900.000
Metales mezclados	17 04 07	1.000

Residuo	LER	Cantidad Anual Gestionada (kg)
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11	5.000
Residuos de hierro y acero procedentes del fragmento de residuos que contienen metales	19 10 01	25.000
Metales férreos del tratamiento mecánico de residuos no especificados en otra categoría	19 12 02	2.500
Metales no férreos de residuos de tratamiento mecánico de residuos no especificados en otra categoría	19 12 03	10.000
Baterías de plomo de pilas y acumuladores	16 06 01*	25.000

— Infraestructuras:

Las instalaciones cuentan con la siguiente distribución:

	Superficie Construida (m^2)	Superficie útil (m^2)
Oficina		3,52
Despacho 2		8,12
Despacho 3		11,83
Aseo		2,40
Patio		40,33
Distribuidor		3,20
Aseo mujeres		4,60
Aseo hombres		5,00
Cuarto eléctrico		2,55
Almacenamiento		279,40
	387,31	360,95

La zona de almacenamiento contará con la siguiente distribución:

N.º	Elementos	Superficie (m^2)	Volumen (m^3)
1	Bácula pequeña	2,00	-
2	Báscula vehículo	19,38	-
3	Cobre, bronce, latón (LER 17 04 01)	5,10	4,08
4	Zinc (LER 17 04 04)	1,20	0,96
5	Residuos agricultura (LER 02 01 10)	1,20	0,96
6	Residuos que contienen metales (LER 19 10 01)	5,10	4,08
7	Aluminio (LER 17 04 02)	5,10	4,08
8	Metales no férreos (LER 19 12 03)	5,95	4,76
9	Limadura y virutas (LER 12 01 01)	1,00	0,80
10	Metales férreos (LER 19 12 02)	5,10	4,08
11	Baterías (LER 16 06 01*)	4,80	3,84
12	Hierro y acero (LER 17 04 05)	15,00	12,00
13	Plomo (LER 17 04 03)	1,20	0,96
14	Metales mezclados (LER 17 04 07)	1,20	0,96
15	Cables distintos del código LER 17 04 10* (LER17 04 11)	1,00	0,80
	Total	74,33	42,36

— Equipos principales:

- Báscula pequeña.
- Báscula vehículos.
- Toro mecánico.
- Camiones.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

Mérida, 29 de octubre de 2026. El Director General de Gestión Sostenible y Política Forestal, JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO.